



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Resolución Gerencial N° 020 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,
31 MAYO 2021

VISTO: El Informe Legal N° 053-2021-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 28.05.2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la Liquidación del Contrato de Obra "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AL -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad", y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 092-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.09.2020, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AL -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad", con el valor estimado de S/483,383.58, con cargo a la C.P. N° 461; designándose a los miembros del Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 110-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.10.2020, se aprobaron las bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2020-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para la "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AL -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad";

Que, con fecha 02.11.2020 se adjudicó la buena pro en el indicado procedimiento de selección a la empresa DAYRO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; en adelante el Contratista; por el monto de su oferta ascendente a S/435,045.23, suscribiendo el contrato correspondiente con fecha 20.11.2020;

Que, con fecha 24.11.2020, se suscribió el Contrato de Locación SGO 083 con el Ing. Jose Justo Cajo Carlos para la Supervisión de la Obra materia de la presente resolución gerencial; y designada la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra, se efectuó la entrega con fecha 09.12.2021; considerando como fecha de inicio de obra el 10.12.2021;

Que, en Reunión virtual del día 04.01.2021, conjuntamente con la empresa Dayro Contratistas, la Supervisión y funcionarios del Proyecto Especial Chavimochic, se acordó Suspender el Plazo de Ejecución de Obra con 23.12.2020, por motivos de Bloqueo de la Panamericana Norte a consecuencia del Paro Agrario; acordando el reinicio en reunión virtual de fecha 14.01.2021, realizada conjuntamente con la empresa Dayro Contratistas, la Supervisión y funcionarios del Proyecto Especial Chavimochic, considerando como fecha de Reinicio de Ejecución de Obra el 18.01.2021;

Mediante Resolución Gerencial N° 032-2021-GRLL-GOB/PECH de fecha 15.02.2021, se aprueba el Programa de Ejecución de Obra Actualizado, el Nuevo Cronograma Valorizado de Avance de Obra, así como la Nueva Fecha de Culminación de Obra para el día 05.03.2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 053-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.03.2021, se aprueba el Expediente del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, generado en la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión al-1 del Sistema Eléctrico Chao - distrito de Chao - departamento de La Libertad", por el importe De S/ 57,012.99 de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01. Asimismo, se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 por Menores Metrados, por el importe de S/39,591.96, que representa una incidencia del 9.10% del contrato original de acuerdo al detalle contenido en el citado Anexo N° 01;

 Que, mediante Resolución Gerencial N° 056-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 10.03.2021, se designó el Comité de Recepción de la Obra; sustituyendo a uno de sus miembros mediante Resolución Gerencial N° 067-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.03.2021. La recepción final de Obra se llevó a cabo el día 26.03.2021, suscribiéndose el Acta correspondiente;

Que, mediante Carta N° 079-2021-DCG, de fecha 22.04.2021, el Contratista presenta ante el Supervisor el Expediente de la Liquidación del Contrato de la Obra sub materia.

Que, mon Informe N° 014-2021/JJCC-PECH, de fecha 14.05.2021, el Supervisor de la Obra emite su pronunciamiento sobre el expediente de la Liquidación de obra presentada por el Contratista, detallando la Información General; Antecedentes; Descripción de la Obra; Alcances del Proyecto; Inventario Físico Conforme a Obra; Materiales Empleados; Pólizas de Seguros; Garantía de Fiel Cumplimiento; Carta Fianza por Adelanto; Detalle del Monto Final de Obra; Penalidades; Adendas; Adicional N° 01; Ampliación de Plazo; Monto Neto a Pagar; Conclusiones y Recomendaciones;

 Que, concluye señalando que la empresa Dayro Contratista Generales, ha concluido la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE TRANSMISIÓN EN EL ALIMENTADOR EN MEDIA TENSION AL-1 DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" de acuerdo a lo estipulado en el expediente del contrato. Así mismo la obra se ha ejecutado cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013, aprobado con Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM vigente desde el 28 de marzo de 2013. Los trabajos de montaje electromecánico efectuados por Dayro Contratista Generales están conformes y de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el Contrato N° SGO-084-2020;

 Que, señala que la liquidación total del contrato N° SGO-084-2020, con respecto a la obra ejecutada arroja la suma de **S/. 380,819.22** nuevos soles (Sin IGV), que equivale al 103.29% del monto contractual. Los pagos a cuenta realizados mediante 3 valorizaciones ascienden a **S/. 325,334.58** nuevos soles. (Sin IGV). El monto pendiente de pago es de **59,860.50** nuevos soles (Sin IGV). Recomienda continuar con el trámite de resolución de gerencia para la liquidación del contrato de ejecución de obra N° SGO-084-2020;

Que, mediante Informe N° 012-2021-GRLL-GOB/PECH-09.FMC, de fecha 26.05.2021, el Ing. Especialista de la Subgerencia de Obras, informa en relación a la Liquidación de Obra, señalando que el Ingeniero Supervisor ha presentado el Informe de revisión del Informe de Liquidación de obra presentada por el Contratista DAYRO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., obteniendo como resultado que el monto actualizado del contrato por los Mayores Metrados ejecutados debidamente aprobados por la Entidad y deductivo por Menores Metrados no ejecutados en la obra, asciende a la suma total de S/ 380,819.22 sin IGV., el cual considerando el IGV. respectivo asciende a un monto de S/ 449,366.68, sin considerar los reajustes por la variación de los índices de precios al consumidor; así mismo indica que como resultado de

la liquidación del contrato se ha obtenido un **saldo a favor del Contratista por un monto de S/ 70,635.39** (Setenta mil seiscientos treinta y cinco con 39/100 soles) incluido IGV.; lo cual es concordante con los montos liquidados por el contratista, sustentados mediante el Expediente de Liquidación de Obra presentado con fecha 22 de abril del 2021.

Que, asimismo, señala haber verificado que el contratista ha cumplido con presentar la Liquidación del contrato de Obra dentro del plazo establecido en el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que estando a lo informado por el Supervisor de la Obra, emite opinión sobre la Liquidación del Contrato de Obra presentado por el contratista. A continuación, desarrolla los Antecedentes contractuales; Descripción de la Obra; Alcances del Proyecto; Aspectos Contractuales; Liquidación de Obra; Conclusiones y Recomendaciones;

Que, como conclusión, señala que la liquidación del Contrato de Obra ha sido presentada dentro del plazo establecido en el artículo 209 del RLCE., por el Contratista, la cual, en lo que respecta al cálculo del costo total de la obra, se encuentra conforme, sin embargo, en los montos pagados consignados en dicha liquidación se **ha encontrado una diferencia de dos céntimos menos al monto bruto sin IGV total valorizado y pagado, por lo que el Saldo real a favor del Contratista es por el monto de S/ 70,635.37 incluido el IGV;**

Que, manifiesta que el Costo Total de la Obra asciende al monto de S/ 454,530.19 con IGV. De la Liquidación del Contrato de Obra se ha determinado que existe un saldo por pagar a favor del Contratista DAYRO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L, por el monto de S/ 70,635.37 con IGV. Recomienda gestionar ante la Gerencia del PECH la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación del Contrato de Obra presentado en el Cuadro Resumen de liquidación, donde se confirma el Costo Total de Obra por un monto de S/ 454,530.19 con IGV. concordante con lo calculado por el Contratista, y un saldo por pagar a favor del contratista por la suma de S/ 70,635.37 con IGV;

Que, mediante Informe N° 012-2021-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 28.05.2021, la Subgerencia de Obras se pronuncia respecto al expediente de liquidación presentado por el Contratista, así como respecto a los Informes presentados por el Supervisor y el Ingeniero Especialista de dicha Subgerencia;

Que, concluye señalando que la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, ha sido calculada en base a los metrados realmente ejecutados en la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión Al-1 del Sistema Eléctrico Chao, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad". Los reajustes se han calculado con los Índices Unificados Publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la elaboración y la aplicación de las fórmulas polinómicas se ajustan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Costo final de la obra materia de la presente Liquidación, asciende a la suma de **(S/ 454,530.19) Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 19/100 Soles, incluido IGV;**

Que, el balance final efectuado en la liquidación arroja un saldo a favor del Contratista DAYRO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L., cuyo monto asciende a la suma de **(S/. 70,635.37) Setenta Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 37/100 Soles, incluido IGV.** Recomienda aprobar el costo total de la obra y el saldo a favor del contratista en los montos señalados, así como autorizar la devolución de la garantía retenida por fiel cumplimiento del contrato luego que se cancele el saldo a favor del contratista y la liquidación quede consentida y administrativamente firme.

Que, mediante documento de Visto, de fecha 28.05.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la Liquidación Económica de la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AL -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad" y se pronuncia señalando que corresponde su aprobación en los montos señalados tanto por el Supervisor como por la Subgerencia de Obras;

De conformidad con lo estipulado por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con la visaciones de la Subgerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra la "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AL -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad". La misma que arroja un **costo final de obra de S/ S/ 454,530.19 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta con 19/100 soles)** incluido IGV; que en 476 (cuatrocientos setenta y seis) folios, forma parte de la presente resolución gerencial; y un saldo a favor del contratista que asciende a **S/. 70,635.37 (Setenta Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 37/100 Soles)**, incluido IGV.; de acuerdo al resumen que como Anexo N° 1 forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a efectuar el pago del monto reconocido a favor del contratista en el resolutivo precedente.

TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración a efectuar la devolución del importe retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento, luego que la Liquidación quede consentida y administrativamente firme.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la empresa DAYRO Contratistas Generales S.R.L.; del Supervisor de la Obra Ing. Jose Justo Cajo Carlos; de la Subgerencia de Obras; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Edilberto Noe Ñique Alarcón
ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D
GERENTE

ANEXO N° 1 – LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA

"Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AL -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad"

RESUMEN

	CONCEPTO	MONTO MONEDA NACIONAL (S/)		
		MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA
I.	CONTRATO PRINCIPAL	389,535.21	325,334.60	64,200.61
	Monto Básico	380,819.22	325,334.60	
	Reajustes	8,715.99	0	
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA	0.00	0	0.00
	Monto Básico	0.00	0	
	Reajustes	0	0	
	(-) DEDUCCION REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	-4,340.13	0	-4,340.13
	Por Adelanto Directo	-817.02	0	
	Por Adelantos para materiales	-3,523.11	0	
II.	ADELANTOS OTORGADOS		73,736.48	
	Adelanto Directo		36,868.24	
	Adelanto para Materiales		36,868.24	
	(-) ADELANTOS AMORTIZADOS		73,736.48	0.00
	Adelanto Directo		36,868.24	
	Adelanto para Materiales		36,868.24	
III.	MONTO BRUTO	385,195.08	325,334.60	59,860.48
	IGV (18%)	69,335.11	58,560.23	10,774.89
	COSTO TOTAL DE OBRA	454,530.19	383,894.83	70,635.37
IV.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, incluye IGV			70,635.37

